MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2304 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTE COMERCIAL MOROSA.-

REQUINOA, 05 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-
El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-
El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-
El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-
El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.130 de 1992.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud presentada por el contribuyente persona jurídica Sres. Servicios y Arriendo CyL Limitada, Rut. N° 76.277.942-0, quien solicita acogerse a convenio de pago de patentes comerciales morosas.-

b.- El Convenio de Pago N° 11 de fecha 31 de Agosto de 2023, de patentes comerciales morosas, aprobado y celebrado entre la I. Municipalidad de Requínoa y el contribuyente persona jurídica Sres. Servicios y Arriendo CyL Limitada, Rut. N° 76.277.942-0.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por patente comercial morosa, al Sres. **SERVICIOS Y ARRIENDOS CYL LIMITADA, RUT. Nº 76.277.942-0,** por el período semestral **ENERO - JUNIO 2023** hasta el período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2023,** de su giro **"ARRIENDO DE MAQUINARIA",** domiciliado comercialmente en **LOTE N° 6, HIJUELA LOS SAUCES,** comuna de Requínoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/LGE/CAB/FNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA